

# **Economía digital y teletrabajo.** **Propuesta de políticas desde** **un enfoque de género**

**Argentina**

**Marzo de 2022**

**Lic. Daniela Rey**

**Asociación Lola Mora**

[asoc.lolamora@gmail.com](mailto:asoc.lolamora@gmail.com)

<http://asociacionlolamora.org.ar/>

# Economía digital y teletrabajo.

## Propuesta de políticas desde un enfoque de género

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS

#### Mujeres y trabajo remunerado. Impactos de la pandemia.

La crisis económica y social provocada por el COVID-19, puso de manifiesto los problemas estructurales en materia de desigualdad social y de género presentes en nuestra región. La emergencia sanitaria trajo consecuencias tales como aumento del desempleo, que afectó en mayor medida a mujeres, jóvenes y a quienes se encontraban fuera del mercado laboral formal<sup>1</sup>. La desocupación se incrementó particularmente en **las más jóvenes**: la tasa de desempleo alcanzó el 29% en mujeres de hasta 29 años en el segundo trimestre del año 2020<sup>2</sup>.

Dos años después, superada la etapa crítica de la pandemia, hubo una **mejora significativa en los índices de empleo en general**. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) para el cuarto trimestre del 2021, la tasa de empleo global fue de 43,6%, es decir 0,7 puntos porcentuales más que el trimestre anterior (42,9%) y 3,5 puntos por encima del mismo trimestre del año anterior (40,1%)<sup>3</sup>. Sin embargo, para las mujeres esta **recuperación fue relativa**. Según datos de la misma encuesta, la tasa específica de empleo para las mujeres de 14 y más años en el cuarto trimestre del 2021 fue de 46%, es decir, **19 puntos porcentuales por debajo de la de los varones** que fue de 65%<sup>4</sup>. Esto significa que todavía persiste una marcada participación diferencial por género en el mercado de trabajo. En buena medida la menor presencia de mujeres en el trabajo remunerado se asocia a la carga adjudicada a las mujeres en las tareas de cuidado no remunerado, que obstaculiza el ingreso al mercado laboral y la generación de ingresos propios que le permitan alcanzar autonomía económica.

1. OGYPP: "Desafíos de la post-pandemia. Diagnósticos y propuestas en clave feminista".
2. Ídem
3. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_4trim211A-57838DEC.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_4trim211A-57838DEC.pdf)
4. Ídem

## Expansión de las tecnologías informáticas

La pandemia aceleró cambios que ya se estaban gestando en el mundo del trabajo, relacionados principalmente con la **proliferación de servicios digitales**. La utilización de los mismos se fue volviendo cada vez más masiva en los hogares, hasta hacerse parte de la cotidianeidad. El crecimiento de las plataformas de empleo como las empresas Mercadolibre, Pedidos ya, Uber, Rappi y Amazon, llegaron a nuestra región para instalarse definitivamente, generando nuevas modalidades de relaciones laborales. Tal como plantea Sofía Scasserra (2022)<sup>5</sup> “las empresas de tecnología y plataformas digitales fueron las grandes ganadoras de la pandemia. Mientras que el capital industrial tradicional pedía a gritos rescates y ayuda (Pandise, 2021), el capital digital aumentaba exponencialmente sus ventas y ganancias. En efecto, Amazon facturó un 220% (Weise, 2021) más que años anteriores y empresas como Netflix, YouTube y Rappi fueron claras ganadoras, posicionándose en los mercados y afianzando el dominio monopólico de la demanda del servicio.” De hecho, a pesar de los fuertes impactos socioeconómicos de la crisis, **América Latina es la región donde más crecieron las ventas por la modalidad de comercio electrónico** durante el 2020, habiendo aumentado un 36.7% respecto del año anterior<sup>6</sup>.

En este sentido, es que en la literatura sobre la temática están apareciendo nuevos conceptos, tales como la “economía digital” o la “digitalización de la vida”. Los mismos refieren a los cambios en la matriz productiva del capitalismo a nivel global, que implica una transformación en las maneras de relacionarse, trabajar, acceder a los servicios, realizar trámites, estudiar y demás acciones. Paralelamente se da un fenómeno de “servificación de la economía” que implica que las transacciones de bienes se transforman en un encadenamiento de servicios mediados por las tecnologías informáticas. Y la demanda y oferta de fuerza de trabajo se convierte en formatos de “emprendedurismo” que producen esos servicios.

Algunas de las críticas más profundas al comercio electrónico se relacionan con la falta de regulación, la escasa protección de la soberanía de los datos, la utilización de algoritmos de inteligencia artificial, los impactos que su adopción tiene sobre el empleo y las relaciones laborales, las brechas digitales, el desequilibrio entre los países núcleo (aquellos donde se generan las innovaciones tecnológicas) y los países periféricos (para los que los modelos de innovación son exógenos). Muchas de estas modalidades agudizan las desigualdades de género<sup>7</sup>.

El **teletrabajo** por ejemplo, entendido como el trabajo “a distancia” a través de internet, pasó a ser cada vez más frecuente para amplias capas de la población, pero con notorias exclusiones de algunos sectores. En principio **excluye a las personas que no tienen la infraestructura básica para poder trabajar desde sus casas**, es decir, que no tienen conexión segura a la electricidad e internet, equipamiento adecuado, y a quienes no tie-

5. Scasserra, Sofía (2022), “Las reglas de comercio digital: un debate que transforma el mundo”. En *Debates feministas para la recuperación en la postpandemia. Políticas económicas y su impacto en la vida cotidiana de las mujeres*. Red de Género y Comercio.

6. De los Santos, Daniela y Fernández Ripa, Mayra (2021) “Comercio electrónico y género en Uruguay: transformaciones recientes y la mirada hacia la post-pandemia”.

7. Ídem

nen conocimientos informáticos. La exclusión es más notoria en **las mujeres, quienes suelen estar más alejadas de la tecnología**, en la medida que las ocupaciones que más las demandan son el comercio al por mayor y menor y los servicios y actividades con hogares como empleadores, hoteles y restaurantes, educación, salud y trabajo social, entre otras (Bustello, Suaya y Violliaz, 2019).

Para aquellas que sí trabajan a distancia, es importante la regulación de las actividades atendiendo a la especificidad de sus condiciones laborales, que implica compatibilizar el trabajo remunerado con el trabajo doméstico y de cuidados. El teletrabajo generó complicaciones especialmente para las mujeres que tienen la mayor carga de cuidado, aumentando los niveles de estrés. Por esto, resulta fundamental abordar el tema de cómo compatibilizar el trabajo de cuidados con el trabajo en el mercado.

El cambio de paradigma respecto de la nueva modalidad de trabajo, traerá consigo el desplazamiento de mano de obra que no pueda incorporar tecnología a su cotidianeidad. Para aquellas personas que no reciban la formación y capacitación necesaria para desenvolverse en un mercado laboral atravesado por las nuevas tecnologías que se crearán en los próximos años, les resultará cada vez más difícil encontrar trabajo. Indudablemente la capacitación y adecuación tecnológica será cada vez más necesaria (OECD, 2019).

Por eso, consideramos que las nuevas legislaciones que protejan los derechos laborales de todas las personas no pueden dejar por fuera los puntos que más afectan a las mujeres. La “neutralidad digital” se presenta como una presunción de igualdad entre hombres y mujeres, que si no es acompañada con políticas precisas, en la práctica no hace sino reproducir y acrecentar la desigualdad de género.

## Ley de Teletrabajo (N°27.555)

En este contexto, en Argentina se sancionó en el año 2021 la Ley de Teletrabajo (Ley N°27.555), que se propuso regular las formas en que esta modalidad laboral se desempeña, estableciendo nuevos derechos laborales en este contexto de cambios. En Colombia y Uruguay se sancionaron leyes similares.

Como eje principal, en esta ley se establece que “el o la trabajador/a que preste servicios bajo esta modalidad tendrá los mismos derechos que tendría si trabajara de manera presencial, incluyendo la misma remuneración”.<sup>8</sup>

Además, concede al/la trabajador/a el derecho a desconectarse “de los dispositivos digitales y/o tecnologías de la información y comunicación, fuera de su jornada laboral y durante los períodos de licencias”. Este punto promueve la igualdad de oportunidades en el mercado laboral para hombres y mujeres, ya que son éstas quienes suelen tener una sobrecarga que les impide tener una gran disponibilidad de tiempo para atender las

8. <https://abogados.com.ar/index.php/entrada-en-vigencia-de-la-ley-de-teletrabajo-repaso-de-los-aspectos-mas-relevantes-de-la-ley-y-su-reglamentacion/27777#:~:text=La%20ley%20de%20Teletrabajo%20concede, trabajador%20por%20ejercer%20este%20derecho.>

cargas laborales familiares y para el mercado, lo que prolonga de manera excesiva sus jornadas de trabajo.

También contempla las tareas de cuidados como un punto importante, estableciendo que quienes “acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de personas menores de trece (13) años, personas con discapacidad o adultas mayores que convivan con la persona trabajadora y que requieran asistencia específica, tendrán derecho a horarios compatibles con las tareas de cuidado y/o a interrumpir la jornada”<sup>9</sup>.

Por los puntos antes mencionados, se trata de una **ley muy pertinente en materia de derechos**. Sin embargo, resulta insuficiente respecto de la igualdad de género, ya que el derecho al reconocimiento del pago por adelantado y licencias de 10 días en caso de **situaciones de violencia de género** aún no se encuentran reconocidos por la ley de contrato de trabajo, por lo que tampoco se encuentra mencionado en la ley de teletrabajo. Punto que resulta fundamental considerando que es en los hogares en donde más se encuentran presentes las situaciones de violencia por razones de género.

## PROPUESTAS:

- La ley de Teletrabajo aborda una problemática muy actual referida a los cambios en las relaciones laborales y atiende algunas especificidades de las mujeres. Sin embargo, es necesario crear las condiciones operativas para que la ley se cumpla.
- Se vuelve fundamental la **recolección de datos e información estadística** que sean capaces de mostrar los cambios que se están sucediendo en el mercado laboral en todas las ramas de la economía producto de la incorporación de estas nuevas tecnologías, con un enfoque de género que permita reconocer las necesidades y problemáticas específicas de las mujeres y disidencias, ya que el modelo de hiperconectividad en la actualidad afecta de manera desigual a hombres y mujeres.
- Resulta imprescindible también apoyar a los sectores más marginados en la incorporación de tecnologías informáticas, proveyendo por ejemplo, **infraestructura y equipamiento para quienes no pueden acceder a ello**. Asimismo, garantizar **conexión segura a la electricidad y a internet**, especialmente para quienes residen en barrios populares. La misma, encuentra un antecedente en el Plan “Conectar Igualdad”, que se aplicó en el ámbito educativo para reducir la brecha digital. Es necesario ampliar este tipo de políticas para que lleguen al ámbito laboral y a hombres y mujeres de todas las edades (no solamente a “nativos/as digitales”)
- Es importante la implementación de programas de **capacitación digital** para los trabajadores y trabajadoras de todas las ramas de la economía y la articulación con **los programas educativos y de empleo**.

9. Ídem

- En esta línea es fundamental un fuerte impulso a la **educación digital para las mujeres** de barrios populares, ya que quedó demostrado que, durante la pandemia, quienes no tuvieron inserción digital fueron más perjudicados/as por ejemplo para sacar turnos médicos, hacer trámites en organismos públicos, buscar trabajo o mantener la continuidad educativa.
- Es fundamental la incorporación de un modelo **normativo de teletrabajo con enfoque de género** que acompañe, reconozca y promueva la redistribución del trabajo de cuidados, sobre todo cuando este sucede en el mismo ámbito que el trabajo para el mercado. Para esto, es importante la difusión de la problemática a través de referentes y especialistas en la temática para que promuevan iniciativas, divulguen información y tengan capacidad de incidencia política sobre los marcos regulatorios en materia de género y derechos laborales.

## Bibliografía

-Bustello, Suaya y Violliaz (2019). *The Future of Work in Latin America and the Caribbean: What will The Labor Market Be Like For Women?* BID. Disponible en <http://dx.doi.org/10.18235/0001933>

-De los Santos, Daniela y Fernández Ripa, Mayra (2021). *Comercio electrónico y género en Uruguay: transformaciones recientes y la mirada hacia la post-pandemia*. CIEDUR. Red de Género y Comercio. Disponible en: <https://ciedur.org.uy/site/wp-content/uploads/2021/10/Estudio-de-caso-Uruguay-A4-FINAL.pdf>

-Instituto Nacional de Estadística y Censos (2021). Encuesta Permanente de Hogares: "Informes técnicos. Vol. 6, no 54. Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Cuarto trimestre de 2021". Disponible en: <https://www.indec.gob.ar/>

-Observatorio de Género y Políticas Públicas (2021). *Desafíos de la post-pandemia. Diagnósticos y propuestas en clave feminista*. Disponible en: <https://www.observatoriodegeneros.com/post/desaf%C3%ADos-de-la-post-pandemia>

-OECD (2019). *Preparing for the Changing Nature of Work in the Digital Era*. Disponible en: <https://www.oecd.org/going-digital/changing-nature-of-work-in-the-digital-era.pdf>

-Revista digital Abogados.com.ar (2021): Entrada en vigencia de la Ley de Teletrabajo. *Repaso de los aspectos más relevantes de la ley y su reglamentación*. Disponible en: <https://abogados.com.ar/index.php/entrada-en-vigencia-de-la-ley-de-teletrabajo-repaso-de-los-aspectos-mas-relevantes-de-la-ley-y-su-reglamentacion/27777#:~:text=La%20ley%20de%20Teletrabajo%20concede,tra-bajador%20por%20ejercer%20este%20derecho.>

-Scasserra, Sofía (2022). "Las reglas de comercio digital: un debate que transforma el mundo". En *Debates feministas para la recuperación en la postpandemia. Políticas económicas y su impacto en la vida cotidiana de las mujeres*. Ciudad de Buenos Aires: Red de Género y Comercio.